

web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es) hasta el mismo día del certamen.

El Sauzal, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Mariano Pérez Hernández.

GRANADILLA DE ABONA

ANUNCIO

3528

100777

Convocatoria para la concesión directa de subvenciones destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona para atenuar el impacto económico del COVID-19

BDNS (Identif.): 565334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565334>)

Por el presente se hace público que por la Junta de Gobierno Local celebrada el 18 de mayo de 2021 se ha aprobado la convocatoria para la concesión directa de subvenciones destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona para atenuar el impacto económico del COVID-19, según se expone a continuación:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DESTINADAS A AUTÓNOMOS, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19

Primera. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1. La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona www.granadilladeabona.org

2. Lugar de presentación: El ANEXO I de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A. En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B. Cualquier oficina de la Red ORVE.

C. Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona.

D. En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Segunda. Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de CUATRO MIL (400.000,00) EUROS.

Granadilla de Abona, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Carmen Yanira González González.

ANUNCIO

3529

101078

PRIMERO. Declarar admitidos y excluidos definitivos, en relación a los voluntarios de Protección Civil del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, a las personas que a continuación se expresan: